

CONCON, 06 SEP 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2095 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 10 UTM".
- b) Artículo 8° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Artículo 10° numero 8° de su Reglamento el o los Procedimientos de Trato o Contratación Directa requerirá de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o cotizaciones directas contenidas en los número 3,4,6y7 del Artículo 10° del Reglamento.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°043 del 14 de diciembre 2015 que autoriza Presupuesto de Educación año 2016.
- d) Cotización presentada por la Librería REY SER Y CÍA de fecha 24 de Agosto del 2016.
- e) Cotización presentada por la Empresa GRÁFICAS MOREL de fecha 24 de Agosto del 2016
- f) Cotización presentada por la Empresa PRIME COMERCIAL de fecha 24 de Agosto del 2016
- g) Solicitud de Pedido de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva de fecha 18 de Agosto del 2016 que contiene Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1. **AUTORICESE** la adquisición por trato directo, (3 Cotizaciones) a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, de "**Materiales de Oficina**", para la Escuela Irma Salas Silva.
2. **PROCEDASE** a la contratación directa para la adquisición de Material de Oficina a la Empresa **Gráficas Morel**, por un monto de \$216.854.- impuestos incluido.
3. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-001, Materiales de Oficina del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

MARIA LILIANA ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto. Control Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MEG/EAO/AMUM/mchc.